

INFORME 032/SO/31-05-2016

RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

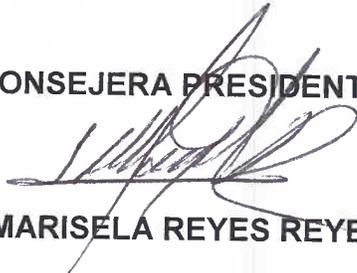
Con fecha cinco de mayo del año dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria, en la cual se aprobaron los acuerdos 025/SE/05-05-2016 y 026/SE/05-05-2016.

En virtud de lo anterior, el término a que se refiere el artículo 11 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para interponer los medios de impugnación correspondientes en contra del referido acto, transcurrió del seis al once de mayo del año dos mil dieciséis, descontando los días inhábiles siete, ocho y diez de los que cursan; no habiéndose interpuesto dentro del plazo referido, medio de impugnación alguno.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

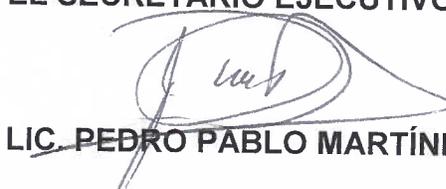
Chilpancingo, Guerrero, a 31 de mayo de 2016.

LA CONSEJERA PRESIDENTA



LIC. MARISELA REYES REYES

EL SECRETARIO EJECUTIVO.



LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ